MEMORANDUM UOC Nº 304/2019

A: **Arnaldo Chamorro, Director General**
Dirección General de Administración y Finanzas

DE: **Jorge Paiva, Director**
Unidad Operativa de Contrataciones

ASUNTO: Dictamen de justificación de contratación por Vía de la Excepción para la Adquisición de Implementos Deportivos. Remitir borrador de Pliego. Solicitar Resolución de la Máxima Autoridad.

FECHA: 19 de setiembre de 2019

Me dirijo a usted, en atención al asunto, a fin de emitir dictamen de justificación para realizar un llamado por Vía de la Excepción, para la "Adquisición de Implementos Deportivos", conforme lo expuesto a continuación.

En fecha 13 de setiembre del corriente año, se ha dictado la Resolución SND N° 1025/2019 en virtud del cual se declaran desiertos 37 de los 44 ítems licitados en el procedimiento de contratación "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 07/2019. "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS" - ID Nº 363.061.

Cabe destacar que los bienes cuya declaración desierta se ha dispuesto, aún siguen listadas como necesidades del área requirente, de modo que la declaración desierta trae como consecuencia, la imposibilidad de atender dichas necesidades.

Debemos destacar que llamados anteriores ya habían sido convocados invocando justamente la urgencia, y a esta altura del año, en que los Juegos Escolares Nacionales se encuentran en pleno desarrollo, el calendario de entregas se encuentra demorado, pero no suspendido, es decir, aún existe la necesidad de contar con los bienes en cuestión.

Así las cosas, considerando la premura de contar con dichos bienes, resulta clara la necesidad de adoptar algún procedimiento que permita contar con los bienes en cuestión.

Ante tal situación, únicamente nos resta analizar la posibilidad de optar por un procedimiento de los denominados por Vía de la Excepción, debiendo en consecuencia recurrir a la Ley N° 2051/03, el que en su Art. 33, prevé, *"CASOS DE EXCEPCIÓN. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:..."*. Analizando los presupuestos de excepción, entiende esta Unidad Operativa de Contrataciones, que resulta aplicable lo previsto en el inciso "d", que textualmente expresa *"**d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas**"*.

La situación planteada se adecua claramente a las previsiones de la normativa vigente, señaladas, pues la declaración desierta de un proceso de licitación, llevado a cabo con todas las

formalidades necesarias para asegurar el resultado, incluso con la participación de oferentes solventes, pero que no pudo concluir con el resultado deseado, claramente escapa del control de la Convocante, constituyéndose en una cuestión fortuita.

Recurriendo a la literatura, encontramos que la cuestión fortuita es aquella que no pudo ser prevista, o que previsible, no puede evitarse el resultado, y esta es justamente la circunstancia, la declaración desierta es claramente uno de los resultados posibles, no deseables pero posibles, para los llamados a contratación, y verificada la circunstancia de no poseer ofertas adjudicables, es inevitable para la Convocante, la declaración desierta.

El calendario de los Juegos Escolares y Estudiantiles no puede ya ser modificado a estas alturas, de hecho, se encuentra en pleno desarrollo, de modo que ya no es una opción aceptable la de licitar nuevamente la provisión de los implementos requeridos, por los procedimientos ordinarios, sin poner en riesgo el resultado esperado, que es atender adecuadamente este evento.

Ahora bien, refiriéndonos a la necesidad de atender las cantidades estrictamente necesarias para satisfacer la situación de que se trate, debemos señalar en que ítems ha recaído la declaración desierta, y son:

1. Pelota de voleyball Profesional
2. Pelota de handball 2IHF
3. Pelota de BASKETBALL
4. Balón de rugby
5. Red para arcos de FUTSAL (el Par)
6. Red de Futbol de campo (el Par)
7. Red para arco de waterpolo (el Par)
8. Tablero y Piezas de Ajedrez
9. Reloj de Ajedrez
10. Cinta de goma Mochilera tipo escalerita
11. Cinta metrica de fibra de vidrio 100 mts
12. Cinta metrica de fibra de vidrio 10mts
13. Valla de agilidad d 30 cm
14. Mini arco de Futbol
15. Aros de Basketball Portátil
16. Cuerdas para gimnasia rítmica
17. Conos deportivos 5 cm
18. Antiparras
19. Silbato
20. Reloj Cronometro Multifunción
21. Inflador de aire de mano
22. Bolso Porta Balones
23. Bolso Porta Implementos
24. Aros de Ula Ula
25. Balanza Mecánica
26. Tallimetro
27. Antropómetro
28. Paquímetro
29. Plicometro
30. Cinta Antropometrica
31. Banco para medición de altura
32. Balanza con tallímetro
33. Placa base para sustentación de Antropómetro

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA DOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

34. Plataforma de Medición de Salto
35. Medidor electrónico de velocidad
36. Balanza digital con bioimpedancia
37. Banqueta de Madera

De los ítems señalados los numerados del 25 al 37, corresponden a una tarea que puede esperar el resultado de un proceso ordinario, o cuando menos, no requieren ser adjudicados con la premura de este llamado, por lo que el nuevo llamado debe referirse a los ítems del 01 al 24, inclusive, en las cantidades previstas originalmente como máximas, por lo que así se lo propone en el borrador de pliego que se acompaña.

Por lo brevemente expuesto se recomienda autorizar la realización de un llamado a contratación, al amparo de las disposiciones contenidas en el Art. 33 de la Ley N° 2051/03, invocando específicamente la urgencia impostergable como causal del procedimiento excepcional.

Así mismo, se remite adjunto el borrador del documento a ser utilizado en el llamado en cuestión, y que fuera redactado sobre la base del documento pro forma aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, habiendo sido adecuadas las partes que contienen información específica del presente llamado, y que se ajustan a las necesidades Institucionales; por lo que de considerar viable la adopción de la modalidad recomendada, se solicita además la aprobación del documento preparado para utilizarlo en el llamado.

Se acompaña borrador de resolución.

Atentamente.

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanz

Mesa de Entrada Nº: 3265
Fecha: 20/09/19 Hora: 16:32.
Firma: JESSICAE
Aclaración: